

Esperar a solizitarla en el mes de Mayo de Abril quando  
 ya deve estar recogida en el Tiouero unuexmo. Loes elti  
 empo oportuno para ello en Cuios terminos tiene esta Vi-  
 lla Cumplido con sus obligas. por lo perteneciente a esta. año de  
 ta y uno, se Escrive a M. Fran. Ramirez Adm. Gen. de  
 de este Derecho, para que haziendole presente lo referido  
 se obie la Escusa con que iudicam. Amenza dho. Conca  
 a esta Villa, o no haziendore Cargo de la Justicia que a este  
 a esta Villa se defienda en el tribunal Correspondiente  
 la conuenciada preteruion

Se Nombran por Comisarios para la funcion del Cuerpo  
 a los Señores D. Juan Canario Cruz, y D. Diego de Cuenca,  
 de despache papeleta con el Poder para q. todos los Cavalleros  
 Capitulares, Procura. Sindico, y demas el Cuerpo de esta Villa  
 Concurran a el, y lleven el palio conha. Festividad, Cona por  
 civim. q. que no Concurriere en dho. Cuerpo se le Conspiran  
 infaliblem. de dos libras de Lera labrada aplicada a suella.

Sacramentado  
 Con lo que se cargo este Ayuntamiento. que firmaron dho. señores

Don Juan de...  
 Don Juan de...  
 Don Juan de...  
 Don Juan de...

Don Diego Carrero  
 Don Diego de...  
 Don Diego de...  
 Don Juan de...  
 Don Juan de...  
 Don Juan de...